

367

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

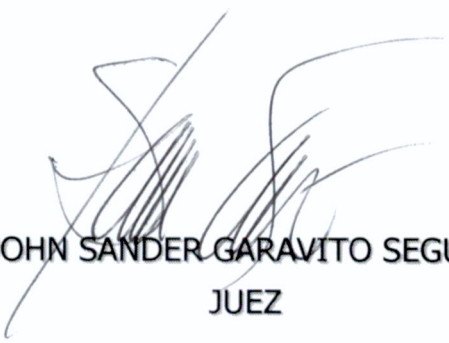
Rad.: **076** 2017 00952

La consignación de depósito judicial allegado por la abogada Gina Catalina Agudelo Contreras, quien aduce ser apoderada del insolvente Luis Eduardo Pico Forero, por el valor de \$250.000,00 por concepto de honorarios provisionales del liquidador, así como la foto del automotor de placas QIB 428 y de su tarjeta de propiedad, incorpórese al plenario y en conocimiento. Por secretaría, publíquese la mencionada documental en el micrositio del juzgado.

La abogada en mención deberá allegar el poder que le fue conferido por Luis Eduardo Pico Forero, toda vez que no obra en el plenario ni tampoco reconocimiento de personería.

Se requiere al liquidador para que dé cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del auto de 27 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-197 de 12 de noviembre de 2021.